

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANGALLO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2023-OCI/0361-SVC

**VISITA DE CONTROL AL PUESTO DE SALUD
DE CANCHA CANCHA
CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CANGALLO, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2023-OCI/0361-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD CANCHA CANCHA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA, NO CUMPLEN REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SALUD, GENERANDO RIESGOS EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL.	4
2. DESABASTECIMIENTO DE VACUNAS EN LA CADENA FRÍO E INMUNIZACIONES DEL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA SALUD DE USUARIOS, PROCESO DE VACUNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.	8
3. EL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA NO DISPONE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE GENERARÍA QUE LA OFERTA PRESTACIONAL DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO NO SATISFAGA LA NECESIDAD DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO BRECHAS EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 032-2023-OCI/0361-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cangallo mediante oficio de comunicación de inicio n.º 1034-2023-CG/GRAY de fecha 08 de setiembre del 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0361-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud de Cancha Cancha, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud de Cancha Cancha, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud de Cancha Cancha, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud en el primer nivel de atención”, en el Puesto de Salud de Cancha Cancha, ubicado en Ccurinaypampa S/N, Centro Poblado de Cancha Cancha, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, que se encuentra bajo el ámbito a cargo de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que está bajo del ámbito del del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cangallo, responsable de la visita de control y que ha sido ejecutada del 11 al 15 de setiembre de 2023.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Puesto de Salud de Cancha Cancha es un establecimiento de salud del primer nivel de atención en salud de categoría I-1 que se encuentra adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho que tiene como misión brindar una atención integral de salud con calidad y calidez, con énfasis en la salud de la gestante y el recién nacido.

Los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N.º 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N.º 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías²:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud (con un profesional de la salud no médico cirujano)
- Consultorio de profesional de la salud (no médico cirujano).

Entre sus principales servicios de cumplimiento obligatorio tenemos; Atención de urgencias y emergencias, Referencias y Contrarreferencias, Desinfección y Esterilización, Vigilancia Epidemiológica, Salud Ocupacional, Registros de la Atención de Salud e Información y Salud Ambiental.

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

Asimismo, son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de salud con población asignada; Salud Familiar y Comunitaria, Acciones de Salud Ambiental en la Comunidad, Atención con medicamentos, Atención de parto inminente, Nutrición Integral, Prevención del Cáncer, Pruebas rápidas y toma de muestras.

La visita de Control se realizó al Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, con categorías I-1, Puesto de Salud de Chacolla, ubicado en el Centro Poblado de Chacolla, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho en los que se aplicó cinco (5) formatos de recopilación de información, correspondientes a lo siguiente:

- Formato N.º 01: Información de Gestión Sanitaria.
- Formato N.º 02: Información de infraestructura.
- Formato N.º 03: Información de equipamiento.
- Formato N.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones
- Formato N.º 05: Verificación de la implementación de la NTS N.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre"

V. SITUACIONES ADVERSAS

Como resultado de la visita de control efectuada al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, en el Puesto de salud de Cancha Cancha, del distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, que comprendió la aplicación de (5) formatos de recopilación de información; así como, de la revisión presentada, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA, NO CUMPLEN REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SALUD, GENERANDO RIESGOS EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL.

El establecimiento de salud no cuenta con los servicios básicos de agua potable y desagüe conectado a red pública.

De la aplicación del Formato N.º 02 Información de Infraestructura, en lo relacionado a los Ítem n.º 6 y 7, sobre los servicios básicos con los que debe contar los establecimientos de salud, de acuerdo a la visita realizada el 12 de setiembre de 2023; se advierte que el Puesto de Salud de Cancha Cancha no cuenta con los servicios básicos de agua potable y desagüe, es así que el personal de salud, tiene que llevar agua en botellas descartables para su aseo personal y necesidades básicas, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica.



Imagen n.º 1

Se muestra que no cuenta con servicio de agua, por tal razón el personal de puesto de salud de Cancha Cancha lleva agua en botellas descartables para su aseo y necesidad básica



Elaborado por: La comisión de Control.

Asimismo, se ha identificado que el Puesto de Salud de Cancha Cancha no cuenta con ambientes complementarios de la UPSS de consulta externa como el Ambiente de Caja, Ambiente para Seguros y Ambiente para la Referencia y Contrarreferencia, conforme se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Detalle de ambientes con los que no se cuenta en el EESS

AMBIENTES		OBSERVACIONES
Ambientes UPSS de Consulta Externa	Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo)	Compartido en Inmunización en el Ambiente de Enfermería
	Sala de Inmunización	Compartido con CRED en el Ambiente de Enfermería
Ambientes complementarios de la UPSS de consulta externa – Zona de admisión]	Ambiente de Caja	El servicio de consulta externa, no cuenta con un ambiente de caja, un ambiente para seguros y ambiente para la referencia y contraferencia.
	Ambiente para Seguros	
	Ambiente para la Referencia y Contrarreferencia	
Ambientes complementarios de la UPSS de consulta externa – Zona Asistencial	Ambiente de triaje	Este ambiente es compartido con la zona de admisión
Ambientes de la actividad de atención de urgencia y emergencia	Tópico de urgencia y emergencia	El establecimiento cuenta con un tópico de urgencia

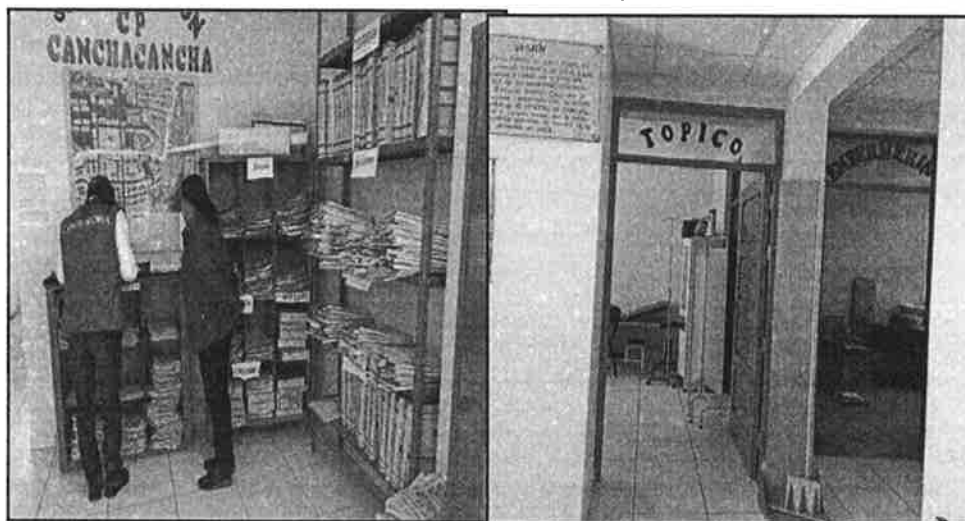
Fuente: Formato n.º 02: Información de infraestructura de 12 de setiembre de 2023.

Elaborado por: La Comisión de Control.

De igual manera, se ha detallado en el cuadro n.º 1, que el ambiente de enfermería también es utilizado para la atención del CRED (crecimiento y desarrollo) y la atención de inmunización; y con respecto, al ambiente de triaje y tóxico de urgencia y emergencia, la responsable del establecimiento indicó que el ambiente de triaje es de uso compartido con la zona de admisión y que solo se cuenta con un tóxico de urgencia, tal como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.º 2

Ambiente de triaje compartido con la zona de admisión de puesto de salud de Cancha Cancha



Elaborado por: La comisión de Control.

Por lo que, se advierte que el establecimiento de salud no cuenta con infraestructura adecuada, al no contar con ambientes exclusivos para la atención de sus usuarios, por cuanto existe servicios de uso compartidos.

Los hechos descritos deberán de tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley n.º 26842 – Ley General de Salud de 9 de julio de 1997, y modificatorias

"(...)

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37º.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos (...)",

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterio de selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural. La red de desagüe debe estar conectado a la red pública. En terreno

donde no se cuente con estos servicios, se debe proponer alternativas de solución para la disponibilidad de estos servicios, según corresponda.

(...)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, deben contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar agua en cantidad y calidad; así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según la oportunidad (...).

"6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso contarán con áreas mínimas indicadas en el cuadro N° 1. Asimismo, deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

Los consultorios externos son ambientes destinados a la realización de las prestaciones de consulta ambulatoria por médico, así como a las prestaciones de atención ambulatoria por otros profesionales de salud, incluye a los ambientes diferenciados para la previsión y control de tuberculosis, y de ITS, VIH/SIDA.

Los consultorios externos establecidos en la presente norma técnica podrán ser exclusivos o compartidos si el programa médico funcional así lo determinase. Un consultorio físico podrá ser compartido por dos o más especialidades de acuerdo a la afinidad de dichas especialidades, así como al grupo étnico y/o género del paciente.

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de admisión

(...)

• Caja

El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado.

El número de ventanillas de atención de para Caja quedará sujeto a análisis de la demanda que realice el proyectista y considerando la atención de personas con discapacidad en silla de ruedas de acuerdo a las disposiciones indicadas en la norma A. 120 vigente del RNE.

(...)

• Ambientes administrativos

(...)

Se considera en esta zona los ambientes de descentralizados de Servicio Social, Seguros, RENIEC y referencia y contrarreferencia

(...)

En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición de la condición de asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de referencia y contrarreferencia se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad del paciente ambulatorio.

(...)



b) Zona Asistencial

• **Triaje**

Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención de paciente.

La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, manpara, etc.).
(...)"

Los hechos expuestos advierten limitaciones en el adecuado y oportuno acceso a los servicios públicos básicos y en la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud, generando riesgos en la calidad y la oportunidad de las prestaciones de salud y en la salud de los usuarios y del personal

2. DESABASTECIMIENTO DE VACUNAS EN LA CADENA FRÍO E INMUNIZACIONES DEL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA SALUD DE USUARIOS, PROCESO DE VACUNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

De la información obtenida mediante la aplicación del Formato N.º 4 Cadena de Frio e Inmunizaciones, realizada el 12 de setiembre de 2023; relacionada a los ítems 25, 26 y 36 con respecto a los insumos del puesto de salud de Cancha Cancha, no cuentan con las vacunas; BCG (vacuna antituberculosis), HvB (Hepatitis viral B) y COVID-19, tal como se detalla en siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Detalle de ambientes con los que no se cuenta en el EESS

DETALLE	OBSERVACIONES
I. Documentación	El puesto de salud de Cancha Cancha no cuenta con carnets de vacunación (niño y adulto) y material informativo y educativo sobre vacunaciones
II. Infraestructura	El puesto de salud de Cancha Cancha no cuenta con un ambiente exclusivo para actividades de vacunación esto lo realizan en el servicio de enfermería que cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico compartido.
III. Equipamiento – Mobiliario de Vacunatorio	El puesto de salud de Cancha Cancha al no contar con un ambiente exclusivo no cuenta con el equipamiento mobiliario de vacunatorio.
IV. Equipamiento – Mobiliario de ambiente de cadena de frio	El ambiente de cadena de frio no cuenta con caja transportadora para vacuna, alarma dual de temperatura y grupo electrógeno.
V. Insumos	El puesto de salud de Cancha Cancha, no cuentan con las vacunas; BCG (vacuna antituberculosis), HvB (Hepatitis viral B) y COVID-19
VI. Recurso Humanos	El puesto de salud de Cancha Cancha, no cuentan con un profesional de enfermería capacitado en cadena de frio y oficializado por la coordinación de inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional.

Fuente: Formato n.º 04: Información de Cadena de Frio e Inmunizaciones de 12 de setiembre de 2023.
Elaborado por: La Comisión de Control.

De igual manera, se ha detallado en el cuadro n.º 2, que el puesto de salud de Cancha Cancha no cuenta con carnets de vacunación (niño y adulto), material informativo y educativo sobre

vacunaciones, tampoco cuenta con un ambiente exclusivo para actividades de vacunación y profesional de enfermería capacitado en cadena de frío.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842 – Ley General de la Salud, publicada el 20 de julio de 1997 y modificatorias.**

“Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.”

- **NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015-MINSA 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“6.6.3.3 UPS CADENA DE FRÍO

(...)

- Debe contar con una infraestructura implementada para vacunatorio, que en los establecimientos de menor complejidad podrá aplicarse a Tópicos de urgencias.

- (...)

- Para el desarrollo de la UPS Cadena de Frío, se contará con ambientes de acuerdo a lo señalado en el cuadro N° 13.

- El equipamiento mínimo para el desarrollo de la UPS Cadena de Frío, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 23 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

ANEXO 23

EQUIPOS PARA AMBIENTES DE LA UPS CADENA DE FRÍO”

- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP - Norma Técnica de Salud para el Manejo de Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada con Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.**

“5.1.2.3 Infraestructura

Los almacenes de vacunas deben cumplir obligatoriamente, las condiciones técnicas apropiadas de áreas físicas y del sistema eléctrico para la instalación de los equipos de cadena de frío.

(...)”

“5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel de la cadena de frío debe estar equipado con:

- (...)

- Numero suficientes de complementos de cadena de frío: termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.”

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 – “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022/MINSA de 7 de noviembre de 2022.**

“ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

1. Planta Física:

- El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).
- El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga "Vacunatorio".
- Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.
- Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

Deberá de contar con:

- Coche de curación
- (...)
- Camilla.
- Dispensador de papel toalla.
- Cajas de bioseguridad (contenedores para descarte de jeringas y agujas).
- Tachos de basura.
- (...)

3. Ambiente de cadena de frío:

El ambiente de cadena de frío deberá contar con el sistema eléctrico y cableado de internet.

Contar con:

- (...)
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica."

La situación expuesta pone en riesgo en la salud de usuarios, proceso de vacunación y cumplimiento del esquema nacional de vacunación.

3. EL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA NO DISPONE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE GENERARÍA QUE LA OFERTA PRESTACIONAL DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO NO SATISFAGA LA NECESIDAD DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO BRECHAS EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

De la información obtenida mediante la aplicación del Formato N.º 3 "Información de Equipamiento", realizada el 12 de setiembre de 2023; se ha detectado la falta de equipos presentes en las distintas áreas del puesto de salud de Cancha Cancha, toda vez que se contrasta con la normativa técnica n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, denominada "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de salud del primer nivel de Atención", equipos que a continuación se detallan:

CUADRO N° 3

Establecimiento faltante de salud en el puesto de salud de Cancha Cancha

N°	Equipos	Debe tener	Tiene
1	Electrocardiógrafo	1	0
2	Ecógrafo Portátil	1	0
3	Set instrumental de inserción y retiro de DIU	1	0
4	Destartarizador ultrasónico	1	0
5	Set Instrumental para curación dental	1	0
6	Set Instrumental para endodoncia	1	0
7	Set instrumental para exodoncia	1	0

N°	Equipos	Debe tener	Tiene
8	Unidad dental completa	1	0
9	Balanza digital con tallímetro adulto	1	0
10	Pulsioxímetro portátil	1	0
11	Aspirador de secreción rodable	1	0
12	Coche de paro equipado	1	0
13	Desfibrilador externo automático	1	0
14	Equipo de oxigenoterapia rodable	1	0
15	Glucómetro portátil	1	0
16	Maletín de reanimación - adulto pediátrico	1	0
17	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1	0
18	Nebulizador	1	0
19	Pulsioxímetro	1	0
20	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	1	0
21	Unidad de aspiración para red de vacío	1	0

Fuente: Formato n.º 02: Información de infraestructura de 12 de setiembre de 2023.

Elaborado por: La Comisión de Control.

Por lo que, se advierte que el establecimiento de salud no se encuentra implementado con el equipamiento necesario para la prestación de la salud de calidad a todos sus usuarios, por cuanto se ha evidenciado falta de una serie de equipos con los que no se cuenta.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842 – Ley General de la Salud, publicada el 20 de julio de 1997 y modificatorias.**

“Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.”

- **NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015-MINSA 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SEERVICIOS DE SALUD (UPSS)
(...) ”

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

La situación expuesta genera riesgos en la salud de los usuarios, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud de los usuarios.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud en el Primer Nivel de Atención" se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud en el Primer Nivel de Atención" en el Puesto de Salud de Cancha Cancha, distrito de Chuschi y provincia de Cangallo, se han advertido cinco (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de su desempeño y operatividad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 
- 
- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho – DIRESA el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud en el primer nivel de atención en el Puesto de Salud de Cancha Cancha, distrito de Cangallo, provincia de Cangallo - Ayacucho, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las prestaciones de salud.
 - 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho - DIRESA debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Cangallo, 20 de setiembre de 2023.



Maribel Riveros Agüero
Supervisora



Liz Bertha Condori Ataupillco
Jefe de Comisión



Maribel Riveros Agüero
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

1. LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA, NO CUMPLEN REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SALUD, GENERANDO RIESGOS EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura

2. DESABASTECIMIENTO DE VACUNAS EN LA CADENA FRÍO E INMUNIZACIONES DEL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA SALUD DE USUARIOS, PROCESO DE VACUNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de frío de inmunización

3. EL PUESTO DE SALUD DE CANCHA CANCHA NO DISPONE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE GENERARÍA QUE LA OFERTA PRESTACIONAL DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO NO SATISFAGA LA NECESIDAD DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO BRECHAS EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: Información de equipamiento



Cangallo, 20 de setiembre de 2023

OFICIO N° 477-2023-MPC-OCI/0361

Señor:

John Robert Tinco Bautista

Director Ejecutivo

Dirección Regional de Salud Ayacucho

Urb. Mariscal Cáceres Mz-L, Lote 1 y 2

Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 032-2023-OCI/0361-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud Cancha Cancha**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 032-2023-OCI/0361-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Maribel Riveros Agüero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cangallo